



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 030-2021-R-E

Lambayeque, 19 de enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 198-2021-SG, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento del servidor administrativo nombrado Rolando Ramón Guerrero Vera.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N°034-2021-VIRTUAL-URHH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que según Acta de Defunción N° 2000575134 que se adjunta, se constata la defunción del servidor administrativo nombrado Rolando Ramón Guerrero Vera; el día 02 de diciembre del 2020; asimismo eleva el Oficio N° 002-2021-VIRTUAL-EEED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del indicado trabajador, bajo el Régimen Pensionario, regulado por el Decreto Ley N° 19990;

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 027-2021-VIRTUAL-URRHH, concluye que es PROCEDENTE que la señora Rectora disponga la emisión de la resolución de CESE por fallecimiento del ex servidor administrativo, ROLANDO RAMÓN GUERRERO VERA, a partir del 02 de diciembre del 2020, en el régimen pensionario del D. Ley 19990;

Que, el señor Rector, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, en vía de regularización, **POR FALLECIMIENTO** al servidor administrativo nombrado **ROLANDO RAMÓN GUERRERO VERA**, en la carrera administrativa, a partir del 02 de diciembre del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)